

Radicado: D 2024070004585

Fecha: 28/10/2024

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 del 14 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 establece:

"Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, aprobados por la Asamblea Departamental, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el oficio con radicado No. 2024020049915 del 18 de octubre de 2024, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para realizar el traslado presupuestal interno.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante el oficio con radicado No. 2024020050310 del 22 de octubre de 2024, solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar un traslado presupuestal interno por valor de \$36.033.886.553 tanto en el componente de ingresos (superávit fiscal), como en el componente de gastos (agregado de inversión).

local

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020050503 del 23 de octubre de 2024.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000323 de octubre 23 de 2024.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar el presupuesto de ingresos y gastos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia con el fin de fortalecer la Red Pública hospitalaria en proyectos de infraestructura, siguiendo los lineamientos de la Ley 715 de 2001- Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Numeral 2.4 Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-PS2642	131D	I-1-2-10-02	С	999999	22.681.034.614	Superavit fiscal – Excedentes Rentas Cedidas diferentes Ley 643 – Impuesto al consumo de cervezas.
4-PS3142	131D	I-1-2-10-02	С	999999	13.352.851.939	Superavit fiscal – Excedentes Impoconsumo Vinos y Aperitivos.
				Total	\$36.033.886.553	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-012642	131D	I-1-2-10-02	С	999999	22.681.034.614	Superavit fiscal – Excedentes Rentas Cedidas diferentes Ley 643 – Impuesto al consumo de cervezas.
4-OI3142	131D	I-1-2-10-02	С	999999	13.352.851.939	Superavit fiscal – Excedentes Impoconsumo Vinos y Aperitivos.
				Total	\$36.033.886.553	/

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024"

Artículo Tercero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-PS2642	131D	2-3	C19032	010105	22.681.034.614	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia.
4-PS3142	131D	2-3	C19032	010105	13.352.851.939	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia.
				Total	\$36.033.886.553	

Artículo Cuarto. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
4-012642	131D	2-3	C19061	010106	22.681.034.614	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia.
4-013142	131D	2-3	C19061	010106	13.352.851.939	Consolidación de redes resolutivas y sostenibles, a través del fortalecimiento y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la red pública y cumplimiento del SOGCS por parte de los prestadores de servicios de salud del departamento Antioquia.
				Total	\$36.033.886.553	

Artículo Quinto. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES JULIÁN RENDÓN CARDONA

Ğobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ

Secretario de Hacienda

NOMBRE FIRMA **FECHA** Proyectó Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario 23-10-2024 Revisó Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto Revisó Revisión Despacho Hacienda Aprobó Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero Revisó Nestor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control 25/10/24 Aprobó César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico 25-10-4 Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos parà la firma